

Se publica este periódico los **Martes y Sábados de cada semana** y el precio de suscripciones es el de **6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 11 rs. y 28 mrs. por cada trimestre.** No se admite en la Redacción ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauco...	} La Redaccion calle de Malcocinado núm. 3
Mayago.....	
Toro.....	
Zamora.....	} D. Eugenio de Barros.
Alcafices.....	
Benavente.....	
Puebla.....	} D. Pedro Blanco Bobo.
	} D. Manuel Montero.

# BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 596.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Hallándose S. E. en el caso de proporcionar los fondos necesarios para dar principio á la construcción de la interesantísima Carretera de Vigo, cuyos planos, proyectos de obras, y presupuestos se hallan aprobados por S. M.; y deseando secundar sus Reales y benéficas intenciones dirigidas á que no se omita medio ni modo alguno de cuantos puedan contribuir á que sea llevado á cabo lo mas pronto posible, un proyecto útil y beneficioso á los pueblos, acordó en Sesión del día 6 del presente mes de Marzo, que por medio de la Gaceta Ministerial, Boletín oficial y demas papeles públicos, se escite el celo é interes de los capitalistas á que tomen parte en la construcción de dicha Carretera, por medio de acciones de á 500 reales, y con el rédito hasta su estincion de un 6 por ciento al año, cuyo puntual y religioso pago, garantizará la Diputación con los 300,000 que se le han consignado con este objeto.

La Diputación se lisonjea de que bien penetrados los Ayuntamientos, Corporaciones, y Particulares de esta provincia y sus inmediatas, de las grandes ventajas que debe proporcionarles la

construcción de la Carretera, pues que una vez trazada esta línea de comunicación, tendrán mas pronta y fácil salida los frutos de que abundan, y se hallan como estancados en ellas, se apresurarán á contribuir á que se verifique por un medio tan fácil y beneficioso, cual es el que se ha indicado, pues que sin abenturar sus intereses, aseguran el rédito de los que destinen á este objeto. Zamora 23 de Marzo de 1840.—José Marta Pantoja, Presidente.—Por acuerdo de S. E. —José Martín Coloma, Secretario.

Núm. 597.

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA,

#### AMORTIZACION.

Se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Un quíñon de tierras número 1.º en término de Vezdemarban, que fué del convento de monjas de Sti-Spiritus de Toro, de cabida de 101 fanega y 6 celemines de tierra en 22 piezas, vale en renta 23 fanegas 11 celemines y 3 cuartillos y  $\frac{1}{2}$  de trigo, tasado en venta en 21,283 rs.

Otro quíñon número 8.º en dicho término y del mismo convento, de cabida de 88 fanegas de

tierra en 26 piezas, vale en renta 22 fanegas 7 celemines y 3 cuartillos y  $\frac{1}{2}$  de trigo, tasado en venta en 20,925 rs.

Otro quíñon número 1.º en término de Castropepe, que fué del convento de monjas Bernardas de Benavente, de cabida de 144 fanegas de tierra en 41 piezas, vale en renta 42 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasado en venta en 22,165 rs.

Otro quíñon número 2.º en dicho término de Castropepe y del mismo convento, de cabida de 160 fanegas y 8 celemines de tierra en 44 piezas, vale en renta 42 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasado en venta en 24,455 rs. con 20 mrs.

Y otro quíñon número 3.º en el mismo término y del mismo convento, de cabida de 87 fanegas de tierra en 54 piezas, vale en renta 52 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasado en venta en 28,860 rs. y 26 mrs.

Cuyos remates se han de celebrar el día 2 de Mayo próximo en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, de 11 á 12 de su mañana; lo que se anuncia al público para su inteligencia. Zamora 24 de Marzo de 1840.—José Marta Ozores.

Núm. 598.

### GOBIERNO POLITICO.

Por circular de 21 de Diciem-

bre último inserta en el Boletín oficial de la misma fecha núm. 514 se previene, que los Concejales del año próximo pasado y anteriores presentasen en el siguiente mes de Febrero en esta Sección de Contabilidad sus respectivas cuentas de Propios y Arbitrios con sus contingentes. En 26 del citado Diciembre se comunicó en el expresado Boletín núm. 516 la Real orden del día 5, por la que S. M. manda; que los Ayuntamientos entreguen en la referida Sección copias íntegras certificadas de las marcadas cuentas, en lugar de los testimonios de valores que antes remitían; sin perjuicio de personarse uno de sus individuos con los presupuestos municipales de productos aprobados por la Diputación para en el acto tomar de ellos las competentes noticias.

No obstante lo terminantemente dispuesto en dichas órdenes, se cuentan varios pueblos que hasta el día no han dado sus Concejales el debido cumplimiento como tienen obligación, siendo muy reparable y aparece toca en abandono la negligencia que se observa en tan interesante servicio por gran número de Ayuntamientos de la provincia, de no rendir oportunamente sus cuentas para tener noticia exacta del manejo de los fondos, darlas al tiempo prevenido á la Superioridad y que consten en dicha Sección para sus últimas operaciones.

En su consecuencia, prevengo á los actuales Alcaldes y Ayuntamientos, que enterando desde luego de su contenido á los de los años anteriores que se hallan en descubierto, les obliguen á presentarse á dar satisfacción con la cuenta y contingente en el término improrogable de todo el próximo mes de Abril que por última vez les señalo, pues que concluido, despacharé los correspondientes apremios; comprendiendo en ellos hasta los secretarios ó fieles de fechos, por no recordar á sus Justicias uno de los deberes

principales que están á su cargo; recordando á los morosos el más exacto cumplimiento de lo que queda prevenido á la mayor brevedad, y de que no darán lugar á que tenga que usar de dicho apremio. Zamora 26 de Marzo de 1840.—José María Pantoja.

Núm. 599.

idem.

Sección 5.<sup>a</sup>—Circular.

Si analizamos el origen de los inmundos rateros que vagan por esta provincia, y las causas de su permanencia en ella, seguramente hallaremos que la vagancia voluntaria produce los primeros y la falta de celo y actividad en las autoridades las segundas. Para corregir ambos males es indispensable combatirlos en su origen. La vagancia ya se encuentre en hombres de completa virilidad, y de hábitos formados, ó ya en niños de tierna edad, allí debe atacarse con muchos más ó menos severos. Las casas penitenciales que el Gobierno de S. M. trata de plantear en las provincias, tienen por objeto exclusivo practicar en unos y en otros una saludable reforma, por medio de una instrucción religiosa, y de una escala de trabajos continuos, que conviertan estos seres degenerados, estas excrescencias del cuerpo social; en hombres laboriosos, útiles á sí mismos, á sus familias y al Estado. Pero mientras no se realiza este importante Establecimiento el único medio que hay de evitar los frecuentes robos y otros crímenes que se advierten, hijos y compañeros de la vagancia, es la exquisita vigilancia sobre los sujetos que, en concepto público, sean tenidos por vagos, y el pronto castigo de los que, logrando escapar á ella, cometan por fin el crimen. Para conseguir lo uno y lo otro los Alcaldes y demás autoridades encargadas de la protección y seguridad pública en esta provincia observarán las disposiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Todo residente que no tenga modo de vivir conocido, ó que se advierte gasta más de lo que puede producirle su trabajo, será inmediatamente espulsado del pueblo de su residencia, y conducido por tránsitos de Justicia á el de su naturaleza ó vecindario.

2.<sup>a</sup> De los vecinos que se hallen en iguales circunstancias me será remitida en el término de un mes una lista con las clasificaciones y observaciones que se expresan en el estado que á continuación se estampará.

3.<sup>a</sup> Cuando ocurra algún robo, el Alcalde ó encargado de seguridad pública averiguará, haciéndolo constar por medio de diligencia, el punto de su distrito en que se cometió, los nombres, ó á lo menos, las señas personales, y el número de los ladrones, su vestimenta, armas y caballerías, los efectos robados y la dirección que tomaran, verificado el robo. Requerirá del Gefe militar más inmediato á los puntos de la dirección tomada por los ladrones, la fuerza necesaria para su persecución y captura, dando al Oficial que la mande las instrucciones posibles. Caso de no haber fuerza militar dispondrá se destaque en su persecución la de Milicianos Nacionales armados. Si el punto ó puntos de donde una ú otra fuerza debe salir, según la dirección de los ladrones, correspondieren á otro distrito municipal, oficiará al Alcalde de aquel con relación circunstanciada de todos los datos y noticias que haya sido posible adquirir, para que dicha Autoridad disponga en los términos ya expresados, la salida de fuerza en persecución de los malhechores.

4.<sup>a</sup> Aprehendidos los ladrones el Alcalde del punto á cuya cárcel fueren conducidos me dará parte de su ingreso para que haciendo yo las indagaciones correspondientes, pueda exigir la debida responsabilidad al Alcalde del punto en donde resultare haber tenido su residencia los ladrones.

Finalmente, los Alcaldes recor-



don Ildefonso Avellan idem  
 don Ildefonso Velazquez idem  
 don Francisco Escobar idem  
 don Gabriel Martin *Monfarracinos*  
 don Domingo Aguado *Zamora.*  
 don Manuel Rapado idem  
 don Francisco Lorenzana idem  
 don Francisco Barrios idem  
 don Roque Rodriguez Abad idem  
 don Manuel Martin idem  
 don Salvador Calvo idem  
 don Calixto Abedillo idem  
 don Rafael Barcia idem  
 don Francisco Margarida idem  
 don Francisco Maderral idem  
 don Felipe Rojo idem

*Lista general de los electores que en el distrito de Torres, han tomado parte en la votacion en los dias 19, 20, 21, 22 y 23 de Enero de 1840, á saber:*

## Dia 19

don Tomas Matilla  
 don Valentin Arribas  
 don Ignacio Rascon  
 don Agustin Vecino  
 don Pedro Lozano  
 don Alonso Pastor  
 don Matias Ribas  
 don Pablo Lozano  
 don Miguel Vecino  
 don Estévan Martin  
 don José Garcia  
 don Juan Manzano  
 don Manuel Gomez  
 don José Aldea  
 don Nicolas Matilla  
 don Bernardo Vaquero  
 don Manuel Martin  
 don Francisco Gomez  
 don Lucas Cordero  
 don Gerónimo Jiraldó  
 don Alonso de Almendra  
 don Manuel Reguilón  
 don Felipe Pastor  
 don Juan Martin  
 don Manuel Fernandez  
 don Gerónimo Gallego  
 don Estévan Roldan  
 don Juan Calvon  
 don Vicente Dominguez  
 don Gerónimo Vecino  
 don Guillermo Turriño

Dia 20.  
 don Martin Ballesteros

don Antonio Maseso  
 don Calixto Jiraldó  
 don Pedro Miguel  
 don Estévan Manzano  
 don Narciso Colino  
 don Ramon Miguel  
 don Manuel Aguayo  
 don Manuel Piriz  
 don José Martin  
 don Manuel Casado  
 don Tomás Ruiz  
 don Santiago Gago  
 don Felix Arias  
 don Tomás de la Torre  
 don Luis Belver  
 don Juan Rodriguez  
 don Pascual de Barrios  
 don José Lopez Enriquez  
 don Manuel Martin Carrillo  
 don Carlos de Barrios  
 don Vicente Gonzalez  
 don Luis Bordel  
 don Juan Salazar  
 don Francisco Gil  
 don Manuel Ballesteros  
 don Manuel Lopez  
 don Vicente Calzada  
 don Pascual Rodriguez  
 don Francisco Acevedo  
 don Lázaro Coca  
 don Andrés Vecino  
 don Fernando Enriquez Arias  
 don Antonio Fernandez  
 don Francisco Vazquez  
 don Francisco Prieto  
 don Francisco Fernandez  
 don Fernando Enriquez  
 don José Junquero  
 don Tomás Enriquez  
 don Wenceslao Pascual  
 don Juan Martin

## Dia 21

don Primo Marcos  
 don Pascual Requejo  
 don José Aliste  
 don Santos Vaez  
 don Juan Mejía  
 don Casimiro Muga  
 don Juan Ignacio Barrios  
 don Juan Antonio Fernandez  
 don Froilan Aguado  
 don Elias Robles  
 don Miguel Gil  
 don Tomás Rodriguez  
 don Tomás Crespo.  
 don Andres Rodriguez  
 don Lorenzo Contra  
 don Pedro Hernandez

(Se concluirá.)

## BOLETIN

de Medicina Cirujia y Farmacia, pe-

*riódico Oficial de la sociedad médica general de socorros mútuos.*

Este periódico, que se publica en Madrid desde Junio de 1834, es el único de su clase que ha podido sostenerse por tanto tiempo, habiéndose adquirido el aprecio de los profesores de las tres facultades, por constancia y celo con que ha sabido defender los intereses y el decoro de las mismas; por la incansable laboriosidad con que ha contribuido á los progresos de la ciencia, y por haber fundado y propagado por toda España la benéfica SOCIEDAD MÉDICA GENERAL DE SOCORROS MÚTUOS, á la cual son llamados los *médicos, cirujanos y farmacéuticos*, que consta ya de mas de 1,000 socios.

En él hallará la juventud estudiosa un campo donde ejercitar su pluma y sus talentos, y un medio seguro de ponerse al corriente de todas las novedades teóricas y prácticas que ocurran dentro y fuera de España. Lo variado y original de sus artículos, así como la comodidad de su precio, ponen al BOLETIN al alcance de todas las capacidades y fortunas; y por estas razones deben suscribirse á él todos los facultativos, aun que no sea mas que por saber lo que pasa en sus respectivas profesiones.

Desde 1840 ha empezado una nueva SÉRIE para que los que no se hubiesen suscrito antes puedan tener un cuerpo de obra completa.

El precio de la suscripcion es de 12 reales por trimestre en Madrid, y 15 en las provincias, franco de porte. Se admiten suscripciones en Madrid en las boticas de Bañares, Codorniu, Lletget, Barrera y Llorente, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos y principales librerías, y en Zamora en la botica de Don Gerónimo Sanchez de Tola.

IMP. DE JUAN VALLECILLO  
 E HIJO.